MODIFICACION 001 CD-206 DE 2021 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE MOCOA CON CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S. IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT. 900764492-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.506.227

Entre los suscritos a saber **JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.934 de Mocoa (Putumayo), en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE MOCOA, obrando en nombre y representación del Municipio y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante Ley 80 de octubre de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S.** identificada con número de NIT. 900764492-3, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.506.227 que en este documento se acreditará como CONTRATISTA; hemos acordado aprobar la presente modificación al Contrato CD-206 DE 2021 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S. atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Mocoa firmó el Contrato CD-206 DE 2021 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S, con CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S. identificada con número de NIT. 900764492-3, representada legalmente por el señor LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.506.227, que tiene por objeto "ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN DE FUENTES ALTERNAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PAE DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD NO 0115 DEL 30 DE JUNIO DEL 2021." Con un plazo de 3 meses, por valor de **$721.532.736,00 M/CTE**

2. Que el contrato en la plataforma secop II se encuentra en estado firmado, pero no se ha podido dar inicio de ejecución, ya que, las aseguradoras en las que se ha solicitado los amparos estipulados en el contrato en mención, no las han expedido, por el término de estabilidad de obra que se solicita, como se demuestra en documento anexo por el intermediario de seguros.

3. Que, al momento de solicitar la garantía de responsabilidad civil extracontractual por error de digitación desde el estudio previo se exigió por un monto superior al indicado en el ***DECRETO 1082 DE 2015:***

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** *El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:*
> *1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*

4. Que el art. 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), establece;

> ***Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá*

MODIFICACION 001 CD-206 DE 2021 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE MOCOA CON CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S. IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT. 900764492-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.506.227

los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

5. Toda vez que es un contrato Inter partes, y que actualmente se encuentra firmado y que, por la ocurrencia externa referente a la voluntad de las aseguradoras y el error formal o de contenido referente a la normatividad en el amparo de responsabilidad civil extracontractual, se hace necesario modificar la cláusula 14 del contrato "constitución de garantías" con el fin de que se garantice el objeto contractual debido a que es una obra por calamidad pública y que actualmente aún continúan aproximadamente 7000 usuarios sin el servicio de acueducto permanente.

6. Que para el momento en que se encuentra el estado del proceso contractual en plataforma secop II, no permite hacer modificaciones a las condiciones de las garantías, por tal razón se debe dejar la trazabilidad que la presente actuación no estará contemplada en la plataforma digital, pero se soporta a través de este acuerdo entre las partes y en los documentos anexos.

7. El contratista remitió ante el supervisor oficio con el objetivo para que se modifique las condiciones de las garantías por lo mencionado en los acápites anteriores, y poder ejecutar el proceso contractual, a lo cual fue avalado por el supervisor y aceptado por el señor Alcalde.

8.Que se hizo necesario iniciar la ejecución del contrato con la previa aprobación de las condiciones de las pólizas modificadas, toda vez que la plataforma secop II no lo permite, se debe dejar constancia que el contrato se encuentra firmado y ya estamos en el cumplimiento de obligaciones.

9. Por lo anterior se hace necesario modificar la cláusula 14 – constitución de garantías del contrato CD-206 DE 2021 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES.

Por lo expuesto anteriormente las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese en la cláusula 14 – constitución de garantías del contrato CD-206 DE 2021 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, la cual queda de la siguiente manera:

Clausula 14°. Constitución de garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio

MODIFICACION 001 CD-206 DE 2021 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE MOCOA CON CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S. IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT. 900764492-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.506.227

<table>
<tr><td></td><td>autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 4 meses más, contada a partir de la expedición de esta</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado en calidad de anticipo</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>Equivalente al 20% del valor total del contrato</td><td>Plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recibo de la obra.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

MODIFICACION 001 CD-206 DE 2021 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE MOCOA CON CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S. IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT. 900764492-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.506.227

contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato CD-206 DE 2021 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES continuaran vigentes y en los mismos términos de la inicial.

FIN DE CLAUSULADO MODIFICACIÓN

Para constancia se firma por las partes en la plataforma secop II.

Elaboró y Revisó:
Parte Jurídica: Dario Alejandro Guerrero Palacios
Jefe oficina de Contratación Municipal

¡Siente tu bandera, cree en tu país!

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR
Nit: 900764492-3

Mocoa (P), 06 de Septiembre de 2021

Ingeniero:
JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras e Infraestructura, Gestión Del Riesgo de Desastres Municipal

Ref: **Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021.**

Asunto: Entrega de Cotización.

Cordial saludo,

Respetuosamente y como representante legal de la empresa **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S** me permito de manera respetuosa solicitar se estudie la posibilidad de realizar modificaciones a la constitución de las garantías establecidas en el proceso de la referencia dicho ajustes son los siguientes:

1. **Estabilidad y calidad de la obra:** se sugiere ajustar los años de amparo teniendo en cuenta la complejidad, provisionalidad y otros aspectos exteriores a los que se ve inmersa la construcción de las obras de acuerdo con el trazado en los sitios de intervención, que para nuestro caso particular se realizara sobre cuerpos de agua lo cual conlleva un análisis particular sobre el riesgo existente ante los trabajos a ejecutar.
2. ***Responsabilidad civil extracontractual:*** *se sugiere ajustar el monto en SMMLV según lo establecido por normatividad en* el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que se ha enviado a las asegurados el **CLAUSULADO** del contrato de consultoria y obra del proceso de la referencia, de ello la oficina principal ha realizado los respectivos estudios de la **CLAUSULA 14o CONSTITUCION DE GRANTIAS** y manifiestan a travez de los intermediarios autorizados, la negativa de expedir la poliza debido al nivel de riesgo en que se encuentran expuestas las obras a ejecutar por accion continua del paso del flujo del agua y debido a que existen obras provisionales. Igualmente indican que de acuerdo con el historico en la expedicion de los años de amparos en obras similares en las vigencias de **Estabilidad y calidad de la obra** son menores. Por otra parte manifiestan en la desproporcionalidad en el monto del amparo de **Responsabilidad civil extracontractual** el cual no se ajusta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

Por la atención brindada anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. LUIS CARLOS SALAS RODRIGUEZ
R.L CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S

San Miguel de Agreda de Mocoa, Septiembre 06 de 2021

Ingeniero
JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal
Supervisor

REF. Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021.

Atento saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito AUTORIZAR se adelante los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para el modificatorio al CD-206 DE 01 de septiembre de 2021 suscrito entre el municipio de Mocoa y CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S, por el valor de 721.532.736 cuyo objeto es: Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021.

Por lo anterior, sírvase realizar los trámites respectivos ante la oficina de contratación municipal.

Sin otro particular,

DAVID GONZALO GAMBA GÓMEZ
Secretario de gobierno y Política social municipal
Delegatario con funciones de alcalde
Según Decreto N° 0202 del 03 de septiembre de 2021

Proyecto: FABIAN SIZA
Secretario de despacho municipal

San Miguel de Agreda de Mocoa, septiembre 06 de 2021

Doctor:
DARIO ALEJANDRO GUERRERO
Jefe Oficina de Contratación Municipal
Mocoa

REF. Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021.

Atento saludo.

Por medio de la presente me permito remitir documentos debidamente autorizados por el Alcalde Municipal de Mocoa para realizar los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para el modificatorio al CD-206 DE 01 de septiembre de 2021 suscrito entre el municipio de Mocoa y CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S, por el valor de 721.532.736 cuyo objeto es: Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021.

Lo anterior para su revisión y trámites respectivos.

Anexo:
- Oficio del supervisor, dirigido al Alcalde de Mocoa de fecha 06/09/2021
- Oficio del contratista de fecha 06/09/2021
- Oficio autorización por parte del Alcalde Municipal de fecha 06/09/2021

Sin otro particular,

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretario de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal
Supervisor

Elaboro: Lorena acosta, Tec, admin. SOIGRDM

San Miguel de Agreda de Mocoa, septiembre 06 de 2021

Doctor:
DAVID GONZALO GAMBA GÓMEZ
Secretario de gobierno y Política social municipal
Delegatario con funciones de alcalde
Según Decreto N° 0202 del 03 de septiembre de 2021

REF. Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021.

Atento saludo.

En atención al contrato CD-206 DE 01 de septiembre de 2021 suscrito entre el municipio de Mocoa y CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR S.A.S, por el valor de 721.532.736 cuyo objeto es: Atención de emergencia para rehabilitación de línea de Aducción de Fuentes alternas en el municipio de Mocoa en el marco del Plan de Acción Específico PAE de la declaratoria de calamidad No 0115 del 30 de junio del 2021 me permito de manera respetuosa solicitar se estudie la posibilidad de realizar modificaciones a la constitución de las garantías establecidas en el proceso de la referencia teneidno en cuenta lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el tipo de obra a construir la cual está compuesta por obras definitivas sobre el lecho del rio Mulato y por otra parte dispone de actividades provisionales, se presenta este documento con justificación técnica a fin de que las garantía por estabilidad y calidad pueda tener una vigencia inferior a cinco años en concordancia al artículo 2.2.12.3.1.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 399 de abril 13 de 2021, asi las cosas me permito presentar el siguiente sustento de carácter Técnico:

1. ANTECEDENTES:

Mocoa se encuentra localizado al sur de Colombia, es la capital del departamento del Putumayo y tiene en la actualidad aproximadamente 50.000 habitantes, el municipio cuenta con dos empresas que son las encargadas del suministro de agua potable dentro de ellas se encuentra AGUAS MOCOA SA ESP la cual surte al 75% de la población, captando el preciado líquido desde el río Mulato, quebradas Mulatica y Chontayaco.

La primera temporada de lluvias del año 2021 se ha presentado con gran intensidad en muestro territorio es así que los suelos en zonas inestables o de ladera siguen en proceso de saturación por lo que la amenaza de deslizamientos, colmatación de las fuentes hídricas y por ende inundaciones o avenidas fluvial torrenciales está presente.

Situaciones que obligaron al Municipio de Mocoa a convocar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y solicita aval para declarar la Calamidad Pública Municipal frente a las emergencias tanto en la zona

urbana y rural del Municipio de Mocoa, y en sesión virtual del día 22 de Junio de 2021, analizan la situación presentada, y Teniendo en cuenta que las situaciones de riesgo desbordan la capacidad técnica y financiera del municipio, emite concepto favorable para Declarar la situación de Calamidad Pública Municipal y Plan de Acción Especifico, según Acta número 011 de Junio 22 de 2021.

En atención a las emergencias ocurridas la administración local declaró situación de Calamidad Pública mediante el Decreto N° 0115 del 30 de junio de 2021 "*Por el cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa y se dictan otras disposiciones*".

El día 21 de Julio de 2021 cerca a las 6 y 30 pm, los vigías comunitarios desde las fuentes hídricas de Mulato, Taruca, Taruquita reportaron el inicio de lluvias leves hacia la parte alta, las cuales fueron cambiando de moderadamente que finalmente ocasionó aumento en los caudales de los ríos, a las 7 y 32 PM el vigía del punto Palmeras reporta una creciente súbita del rio Mulato inmediatamente el coordinador del SAT establece contacto con el Coordinador de CMGRD de Mocoa informándole la situación, una vez verificado con el vigía la magnitud de la creciente súbita de acuerdo a los umbrales que tenemos en la parte de Palmeras, se recomienda realizar una evacuación de todos los barrios y veredas aledaños al rio Mulato, previo a la activación de la alarma de evacuación se realizaron perifoneos, a través del mismo sistema de sirenas que se tienen distribuidas en la zona urbana, una vez se obtuvo la autorización del CMGRD de su coordinador, se procedió a activar la alarma de evacuación a las 7 y 40 PM, fueron 12 minutos de tiempo de reacción en los cuales se realizó la evacuación de los sectores aledaños hacia 7 puntos de encuentro que son Líbano, ciudadela. Claro, estación la Peña, parque central, coliseo las Américas. A las 7 y 58 pm pasó la primera avalancha, hacia las 8:07 p.m. se reporta el paso de una segunda avalancha, los sectores que evacuaron fueron 8 barrios y 2 veredas. Se activo el PMU en las oficinas de la UNGRD Mocoa en donde se reunieron las entidades del Sistema Municipal, puesto que al desencadenarse múltiples crecientes súbitas con flujo de lodos y detritos de gran volumen y significativo aporte de material vegetal se afectó los sistemas de acueducto municipal, se encuentran los daños al sistema de acueducto tales como la colmatación total de la bocatoma palmeras, afectación de la bocatoma Líbano, destrucción del paso elevado de las fuentes alternas, daño en tramo de línea de aducción y toda esta situación que obliga a la suspensión definitiva del servicio de acueducto para al menos 7000 usuarios en 3 sectores de 84 barrios,, entidades educativas, entidades gubernamentales, comercio y demás, por lo que es urgente la atención de emergencia para rehabilitación línea de aducción, bocatomas y paso elevado con la finalidad de reestablecer el servicio de acueducto.

En sesión de CMGRD del 22 de Julio de 2021 Aguas Mocoa SA ESP expuso la problemática sobre la suspensión total de la prestación del servicio de acueducto como consecuencia de las crecientes presentadas en el rio Mulato por lo que se avala la modificación del PAE para incluir la línea así:

Línea 3. AGUA Y SANEAMIENTO

3.2. ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA REHABILITACIÓN LÍNEA DE ADUCCIÓN, BOCATOMAS Y PASO ELEVADO.

En sesión de CMGRD del 23 de Julio de 2021 se expuso por parte del Alcalde Municipal la situación de la infraestructura del acueducto en donde 3 bocatomas están fuera de servicio por lo que se necesita primero descolmatar las bocatomas, reparar las tuberías averiadas para llevar agua al desarenador y de este a la planta de

tratamiento, por lo que hay urgencia de materiales y mano de obra. En dicha sesión la UNGRD aprueba la creación de un Fondo de Inversión Colectiva FIC con el fin de brindar apoyo logístico y operativo en la recuperación del acueducto municipal de Mocoa, en el marco de la calamidad pública declarada por el alcalde municipal mediante decreto número 0115 del 30 de junio de 2021.

Que, como consecuencia de los efectos presentados por el fenómeno natural, se hace ineludible adoptar las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados y restablecimiento del impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las obras establecidas fueron aprobadas en el marco de la calamidad pública No 0115 DEL 30 DE JUNIO DEL 2021 y tienen por objeto la **REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ADUCCIÓN DE LAS FUENTES ALTERNAS CHONTAYACO Y MULATICA Y CONEXIÓN PROVISIONAL DE LA FUENTE MULATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PAE DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD NO 0115 DEL 30 DE JUNIO DEL 2021.**

Dentro de las obras y actividades definidas para atender la calamidad pública, tenemos obras definitivas, provisionales y estudios y diseños, cada una de ellas está compuesta y definida por alcances particulares de acuerdo con las necesidades a suplir en cada capítulo las cuales se precisan a continuación de manera particular:

2.1 CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DELINEA DE ADUCCIÓN EN SITIO AFECTADO:

Las actividades que componen este capítulo tienen como objetivo, obtener los lineamientos y estudios necesarios que permitan definir la solución definitive más viable en relación a diseños y construcción del paso sub fluvial para las fuentes alternas que atravesaría a determinada profundidad el rio mulato, por cuanto este sería el tipo de obra que se ajusta a las condiciones finales en que se encuentra el sitio, después de la ocurrencia de los eventos el 21 de julio de 2021 en donde se destruyó en su totalidad las tuberías de aducción de las fuentes alternas de mulatica y chontayaco de 8 y 10 pulgadas junto con el paso Elevado, en la proyección inicial en los tipos de estudios se prevé se encuentren compuestos de la siguiente manera:

2.1.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
2.1.2 DISEÑO HIDRÁULICO
2.1.3 ANÁLISIS GEOTÉCNICO
2.1.4 EXPLORACIÓN INDIRECTA MEDIANTE ENSAYOS GEOELECTRICOS
2.1.5 ENTREGABLE DOCUMENTOS FINALES

2.2 REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ADUCCIÓN DE LAS FUENTES ALTERNAS CHONTAYACO Y MULATICA MEDIANTE SUBPLUVIAL EN SITIO DE AFECTACIÓN:

Teniendo en cuenta en campo el dimensionamiento del flujo de lodos y detritos y definidos los estudios y diseños finales de acuerdo a estas condiciones, se establece preliminarmente un presupuesto de las

actividades que componente el subfluvial por cuanto es posible sea esta la solución más viable y definitiva a fin de mitigar los impactos generados en la red de aducción de las fuentes alternas, cabe decir que esta solución se encuentra expuesta a eventos naturales como los ya presentados en las diferentes temporadas de invierno, esto debido a que la proyección para su funcionamiento implica el paso interno sobre el lecho del rio mulato, ocasionando a futuro posibles afectaciones como las ocasionadas al paso elevado.

Las obras y actividades que contemplan la solución del paso subfluvial se encuentran establecidas de la siguiente manera:

2.2.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.
2.2.2 DEMOLICIÓN DE ROCA
2.2.3 EXCAVACIÓN MECÁNICA
2.2.4 MANEJO DE RÍO, DESVIÓ Y RETORNO DE CAUCE PARA PASO SUBFLUVIAL
2.2.5 CONCRETO DE LIMPIEZA 2500 PSI
2.2.6 ACERO DE REFUERZO
2.2.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PEAD 200MM PN10
2.2.8 SOLDADURA A TOPE PARA TUBERÍA PEAD 200MM PN 10.
2.2.9 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PEAD 250MM PN10
2.2.10 SOLDADURA A TOPE PARA TUBERÍA PEAD 250MM PN 10.
2.2.11 SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 8"
2.2.12 SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 10"
2.2.13 CAJILLAS DE INPECCION EN CONCRETO 3000 PSI
2.2.14 SUMINISTRO E INSTALACION UNION DRESSER 10" HD
2.2.15 SUMINISTRO E INSTALACION UNION DRESSER 8" HD
2.2.16 SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE 10"HD
2.2.17 SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE 8"HD
2.2.18 SUMINISTRO E INSTALACION TEE L*L HD 10"*3"
2.2.19 SUMINISTRO E INSTALACION TEE L*L HD 8"*2"
2.2.20 SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 3"
2.2.21 SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 2"
2.2.22 SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE UNIVERSAL 3"
2.2.23 SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE UNIVERSAL 2"
2.2.24 SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSA 3"
2.2.25 SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSA 2"
2.2.26 CONCRETO DE 4000 PSI
2.2.27 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO TAMAÑO ENTRE 0,10 A 0,20
2.2.28 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO TAMAÑO ENTRE 0,20 A 0,250
2.2.29 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO TAMAÑO ROCA GRUESA ENTRE 0,50 A 1.50

En el marco de la reacción inmediata que permitiera el restablecimiento y suministro del agua se contemplaron obras y/o actividades provisionales las cuales buscan entre otros los siguientes fines:

2.3 ADECUACIÓN PASO PROVISIONAL TUBERÍAS DE ADUCCIÓN FUENTE ALTERNA CHONTAYACO Y MULATICA,

Con la adecuación provisional del numeral 2.3 se espera restablecer el servicio en el menor tiempo y de manera provisional ya que contempla la conexión de la tubería de 10 pulgadas soportado en un paso Elevado de estructuras tubulares metálicas e infraestructura con diferentes materiales y accesorios de fácil instalación e implementación en su proceso constructivo.

Adicionalmente estas adecuaciones provisionales permitirán dar continuidad y adelantar los trabajos para el subfluvial por cuanto se espera funcionen por un término aproximado de tres (3) meses tiempo definido para culminar las obras definitivas, posteriormente se espera realizar el respectivo desmonte de las mismas. A continuación, se presentan los items para las adecuaciones provisionales del paso provisional:

2.3.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.
2.3.2 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO
2.3.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUAYA D=1"
2.3.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PENDOLON D=5/8"
2.3.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERROS 1" TIPO PESADO
2.3.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERROS 3/4" TIPO PESADO
2.3.7 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC DE 8" RDE 21
2.3.8 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC DE 10" RDE 26
2.3.9 SUMINISTRO E INSTALACION AEREA DE TUBERIA PEAD 250MM PN10.
2.3.10 SOLDADURA A TOPE PARA TUBERÍA PEAD 250MM PN 10
2.3.11 CONCRETO PARA BASES DE 4000 PSI
2.3.12 CONCRETO CICLOPEO
2.3.13 SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 8"
2.3.14 SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 10"
2.3.15 SUMINISTRO E INSTALACION UNION GARRA DE TIGRE 10" PVC-PEAD
2.3.16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN GARRA DE TIGRE 8" PVC-PEAD
2.3.17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA SEG DISEÑO EN TUBERÍA EN HIERRO DIAM: 3"1/2

2.4 ADECUACIÓN PROVISIONAL BOCATOMA PALMERAS

Para el caso de las adecuaciones provisionales de la bocatoma de las palmeras se han establecido actividades igualmente de fácil implementación en su proceso constructivo las cuales permitan rehabilitar temporalmente la captación hacia el Sistema, dichos procedimientos contemplan la conexión superficial mediante tuberías en 12 pulgadas y sus accesorios. Como se puede evidenciar son soluciones que según el proceso constructivo y las actividades contempladas delimitan soluciones muy provisionales en donde se busca rehabilitar temporalmente el servicio ya que la captación original la cual estaba integrada por estructuras en concreto de gran envergadura fueron colmatadas y arrasadas por los sedimentos y material pétreo. Las actividades contempladas en la adecuación provisional de la bocatoma de palmeras están definidas de la siguiente manera:

2.5.2 SUMINISTRO TUBERÍA PEAD 315MM PN10.
2.5.3 INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD 315MM PN10
2.5.4 ADECUACIÓN MANUAL PARA ENCAUSAMIENTO EN CAPTACION
2.5.5 SUMINISTRO UNIÓN DE REPARACIÓN 12" PVC
2.5.6 INSTALACIÓN UNIÓN DE REPARACIÓN 12" PVC
2.5.7 SUMINISTRO UNIÓN GARRA DE TIGRE 12" PVC-PEAD
2.5.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PVC DE 4" RDE 26
2.5.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PVC DE 12" RDE 21
2.5.10 INSTALACIÓN UNIÓN GARRA DE TIGRE 12" PVC-PEAD

2.5 ADECUACIÓN PROVISIONAL PARA SUMINISTRO DE AGUA

Finalmente se ha definido dentro de las actividades el SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE 5000 LTS con los cuales se busca surtir al mayor número de pobladores de agua potable la cual es almacenada en estos recipientes a través de carrotanques, la disposición de los mismos se localizará en puntos fijos y de manera estratégica a fin de cubran el mayor número de usuarios los cuales llegaran a estos sitios abastecerse.

Como se puede evidenciar la instalación de estos elementos permite garantizar de manera provisional el líquido ya que exige desplazamientos hacia los puntos por parte de los pobladores con el fin de abastecerse, ocasionando indirectamente incomodidad y afectaciones en la calidad de vida de los pobladores, por tal razón son soluciones temporales.

3. ESTUDIO GARANTÍAS SIMILARES

Con el fin de tener soporte y un estudio más a fondo del comportamiento para los amparos en relación a la CALIDAD Y ESTABILIDAD en obras de similares características, se procedió a través del SECOP y otros mecanismos a recopilar información de entidades públicas que sirviera de base para determinar los tiempos para este tipo de amparo. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO	MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO	MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SPIM-CD-069-2020	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SPIM-CD-036-2020	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SPIM-CD-110-2020
OBJETO: PREVENCIÓN DE RIESGOS MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO GUINEO EN EL SECTOR VEREDA LA CAFELINA Y VEREDA PALESTINA DEL MUNICIPIO	**OBJETO:** PREVENCIÓN DE RIESGOS MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO GUINEO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRIA MUNICIPIO DE	**OBJETO:** OBRAS DE MITIGACIÓN Y DE DESCOLMATACIÓN ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN RÍOS DEL

DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR: $1,314,358,787.70	**VALOR:** $1,210,180,567.24	**VALOR:** $ 1,936,464,114.46
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.**	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.**	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.**

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**	**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SGD CD-047-2014	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SGD-CD-046-2016	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SGD CD-044-2014
OBJETO: REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE BARRIOS UNIDOS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DE OCTUBRE DE 2014	**OBJETO:** EJECUCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS DENOMINADOS APOYO A LA MITIGACIÓN DE LA OLA INVERNAL MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES EN LA QUEBRADA HIDRÁULICA SECTOR URBANO, EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA NÚMERO 211 DEL 30 DE JUNIO DEL 2016, MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN SUELO REFORZADO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA (I ETAPA), SECTOR BARRIO PADILLA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; Y APOYO A LA MITIGACIÓN DE LA OLA INVERNAL MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN MECÁNICA Y ENCAUSAMIENTO DE SECTORES CRÍTICOS QUEBRADA EL EDÉN EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA NÚMERO 211 DEL 30 DE JUNIO DEL 2016, MUNICIPIO DE SAN	**OBJETO:** PREVENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIÓN QUEBRADA SIGUINCHICA CARRERA 8 ENTRE CALLES 4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; PREVENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE LA CONSTUCCION MURO DE CONTENCION EN LA VIA QUE DE MOCOA CONDUCE A LA VEREDA VILLANUEVA, EN ZONA DE DESLIZAMIENTO Y PERDIDA DE BANCA, 76°39"55'; , MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y APOYO A LA MITIGACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA CALAMIDAD PUBLICA DE JUNIO 2014 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 3 UNIDADES SANITARIAS EN LA VEREDA EL EJIDO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

	FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
VALOR: $ 66,663,961	**VALOR:** $1.499.616.900,00	**VALOR:** $ 429,920,787
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS.**	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS.**	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS.**

Por otra parte, y para tener un contexto similar en el municipio de Mocoa se ejecutan a través de la UNGRD las obras de mitigación, un total de 19 contratos de obra correspondientes al proyecto BPIN 2019860010001, denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO (PAE) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, aprobado en OCAD municipal según acta y acuerdo No 28 del 2019, contratos de obra en las cuales se establecieron un término de 3 años para el amparo correspondiente a la estabilidad de obra.

4. ALCANCE DE OTRAS GARANTÍAS

De acuerdo con la garantía establecida en el proceso para el amparo que corresponde a la Responsabilidad civil y extracontractual dentro de la cuantía que le corresponde por este concepto es necesario tener en consideración el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 en el cual se establece:

> **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** *El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:*
>
> *1.* ***Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.***
>
> *2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.*
>
> *3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.*
>
> *4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.*
>
> *5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.*
>
> *La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.*

5. ANÁLISIS FINAL

De acuerdo con lo expuesto en los alcances técnicos para la ejecución de las obras se puede evidenciar que las obras de carácter provisional tienen como finalidad contribuir en el restablecimiento del servicio en un tiempo corto de tiempo de conformidad con el plan de acción inmediato establecido, por otra parte existen obras de carácter permanente como el paso subfluvial de las líneas de aducción de las fuentes alternas de mulatica y chontayaco sobre el río Mulato, que permiten solucionar los problemas de conexión de las fuentes alternas de manera permanente, estos dos tipo de obras tanto la definitiva como las provisionales se encuentran proyectadas sobre el cauce y lecho del río Mulato, por cuanto podría verse afectada su estabilidad por consiguiente no se puede descartar que estos eventos pudieran ocurrir aún más si se hace un recuento histórico de los antecedentes que se han presentado en los sitios de afectación.

En base a lo anterior se pone en consideración se revise la posibilidad de realizar los respectivos cambios en las garantías para el proceso de contratación que tiene por objeto **REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ADUCCIÓN DE LAS FUENTES ALTERNAS CHONTAYACO Y MULATICA Y CONEXIÓN PROVISIONAL DE LA FUENTE MULATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PAE DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD NO 0115 DEL 30 DE JUNIO DEL 2021,** que corresponden ha:

1. **Estabilidad y calidad de la obra:** en donde se sugiere ajustar los años de amparo poniendo en consideración el numeral **3. ESTUDIOS DE GARANTÍAS SIMILARES** y teniendo en cuenta la complejidad, provisionalidad y otros aspectos exteriores a los que se ve inmersa la construcción de las obras de acuerdo con el trazado en los sitios de intervención, que para nuestro caso particular se realizara sobre cuerpos de agua lo cual conlleva un análisis particular sobre el riesgo existente ante los trabajos a ejecutar, situaciones que son valoradas por parte de las aseguradoras en el momento de realizar algún tipo de amparo.

2. **Responsabilidad civil extracontractual:** se sugiere ajustar el monto en SMMLV según lo establecido por normatividad en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015,

Atentamente,

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretaria de obras e infraestructura y Gestión del Riesgo de desastres Municipal

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el tipo de obra a construir la cual está compuesta por obras definitivas sobre el lecho del rio Mulato y por otra parte dispone de actividades provisionales, se presenta este documento con justificación técnica a fin de que las garantía por estabilidad y calidad pueda tener una vigencia inferior a cinco años en concordancia al artículo 2.2.12.3.1.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 399 de abril 13 de 2021, asi las cosas me permito presentar el siguiente sustento de carácter Técnico:

1. ANTECEDENTES:

Mocoa se encuentra localizado al sur de Colombia, es la capital del departamento del Putumayo y tiene en la actualidad aproximadamente 50.000 habitantes, el municipio cuenta con dos empresas que son las encargadas del suministro de agua potable dentro de ellas se encuentra AGUAS MOCOA SA ESP la cual surte al 75% de la población, captando el preciado líquido desde el río Mulato, quebradas Mulatica y Chontayaco.

La primera temporada de lluvias del año 2021 se ha presentado con gran intensidad en muestro territorio es así que los suelos en zonas inestables o de ladera siguen en proceso de saturación por lo que la amenaza de deslizamientos, colmatación de las fuentes hídricas y por ende inundaciones o avenidas fluvial torrenciales está presente.

Situaciones que obligaron al Municipio de Mocoa a convocar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y solicita aval para declarar la Calamidad Pública Municipal frente a las emergencias tanto en la zona urbana y rural del Municipio de Mocoa, y en sesión virtual del día 22 de Junio de 2021, analizan la situación presentada, y Teniendo en cuenta que las situaciones de riesgo desbordan la capacidad técnica y financiera del municipio, emite concepto favorable para Declarar la situación de Calamidad Pública Municipal y Plan de Acción Especifico, según Acta número 011 de Junio 22 de 2021.

En atención a las emergencias ocurridas la administración local declaró situación de Calamidad Pública mediante el Decreto N° 0115 del 30 de junio de 2021 "*Por el cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Mocoa y se dictan otras disposiciones*".

El día 21 de Julio de 2021 cerca a las 6 y 30 pm, los vigías comunitarios desde las fuentes hídricas de Mulato, Taruca, Taruquita reportaron el inicio de lluvias leves hacia la parte alta, las cuales fueron cambiando de moderadamente que finalmente ocasionó aumento en los caudales de los ríos, a las 7 y 32 PM el vigía del punto Palmeras reporta una creciente súbita del rio Mulato inmediatamente el coordinador del SAT establece contacto con el Coordinador de CMGRD de Mocoa informándole la situación, una vez verificado con el vigía la magnitud de la creciente súbita de acuerdo a los umbrales que tenemos en la parte de Palmeras, se recomienda realizar una evacuación de todos los barrios y veredas aledaños al rio Mulato, previo a la activación de la alarma de evacuación se realizaron perifoneos, a través del mismo sistema de sirenas que se tienen distribuidas en la zona urbana, una vez se obtuvo la autorización del CMGRD de su coordinador, se procedió a activar la alarma de evacuación a las 7 y 40 PM, fueron 12 minutos de tiempo de reacción en los cuales se realizó la evacuación de los sectores aledaños hacia 7 puntos de encuentro que son Líbano, ciudadela. Claro, estación la Peña, parque central, coliseo las Américas. A las 7 y 58 pm pasó la primera avalancha, hacia las 8:07 p.m. se reporta el paso de una segunda avalancha, los sectores que evacuaron fueron 8 barrios y 2 veredas. Se activo el PMU en las oficinas de la UNGRD

Mocoa en donde se reunieron las entidades del Sistema Municipal, puesto que al desencadenarse múltiples crecientes súbitas con flujo de lodos y detritos de gran volumen y significativo aporte de material vegetal se afectó los sistemas de acueducto municipal, se encuentran los daños al sistema de acueducto tales como la colmatación total de la bocatoma palmeras, afectación de la bocatoma Líbano, destrucción del paso elevado de las fuentes alternas, daño en tramo de línea de aducción y toda esta situación que obliga a la suspensión definitiva del servicio de acueducto para al menos 7000 usuarios en 3 sectores de 84 barrios,, entidades educativas, entidades gubernamentales, comercio y demás, por lo que es urgente la atención de emergencia para rehabilitación línea de aducción, bocatomas y paso elevado con la finalidad de reestablecer el servicio de acueducto.

En sesión de CMGRD del 22 de Julio de 2021 Aguas Mocoa SA ESP expuso la problemática sobre la suspensión total de la prestación del servicio de acueducto como consecuencia de las crecientes presentadas en el rio Mulato por lo que se avala la modificación del PAE para incluir la línea así:

Línea 3. AGUA Y SANEAMIENTO

3.2. ATENCIÓN DE EMERGENCIA PARA REHABILITACIÓN LÍNEA DE ADUCCIÓN, BOCATOMAS Y PASO ELEVADO.

En sesión de CMGRD del 23 de Julio de 2021 se expuso por parte del Alcalde Municipal la situación de la infraestructura del acueducto en donde 3 bocatomas están fuera de servicio por lo que se necesita primero descolmatar las bocatomas, reparar las tuberías averiadas para llevar agua al desarenador y de este a la planta de tratamiento, por lo que hay urgencia de materiales y mano de obra. En dicha sesión la UNGRD aprueba la creación de un Fondo de Inversión Colectiva FIC con el fin de brindar apoyo logístico y operativo en la recuperación del acueducto municipal de Mocoa, en el marco de la calamidad pública declarada por el alcalde municipal mediante decreto número 0115 del 30 de junio de 2021.

Que, como consecuencia de los efectos presentados por el fenómeno natural, se hace ineludible adoptar las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados y restablecimiento del impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Las obras establecidas fueron aprobadas en el marco de la calamidad pública No 0115 DEL 30 DE JUNIO DEL 2021 y tienen por objeto la **REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ADUCCIÓN DE LAS FUENTES ALTERNAS CHONTAYACO Y MULATICA Y CONEXIÓN PROVISIONAL DE LA FUENTE MULATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PAE DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD NO 0115 DEL 30 DE JUNIO DEL 2021.**

Dentro de las obras y actividades definidas para atender la calamidad pública, tenemos obras definitivas, provisionales y estudios y diseños, cada una de ellas está compuesta y definida por alcances particulares de acuerdo con las necesidades a suplir en cada capítulo las cuales se precisan a continuación de manera particular:

2.1 CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DELINEA DE ADUCCIÓN EN SITIO AFECTADO:

Las actividades que componen este capítulo tienen como objetivo, obtener los lineamientos y estudios necesarios que permitan definir la solución definitive más viable en relación a diseños y construcción del paso sub fluvial para las fuentes alternas que atravesaría a determinada profundidad el rio mulato, por cuanto este sería el tipo de obra que se ajusta a las condiciones finales en que se encuentra el sitio, después de la ocurrencia de los eventos el 21 de julio de 2021 en donde se destruyó en su totalidad las tuberías de aducción de las fuentes alternas de mulatica y chontayaco de 8 y 10 pulgadas junto con el paso Elevado, en la proyección inicial en los tipos de estudios se prevé se encuentren compuestos de la siguiente manera:

2.1.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
2.1.2 DISEÑO HIDRÁULICO
2.1.3 ANÁLISIS GEOTÉCNICO
2.1.4 EXPLORACIÓN INDIRECTA MEDIANTE ENSAYOS GEOELECTRICOS
2.1.5 ENTREGABLE DOCUMENTOS FINALES

2.2 REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ADUCCIÓN DE LAS FUENTES ALTERNAS CHONTAYACO Y MULATICA MEDIANTE SUBPLUVIAL EN SITIO DE AFECTACIÓN:

Teniendo en cuenta en campo el dimensionamiento del flujo de lodos y detritos y definidos los estudios y diseños finales de acuerdo a estas condiciones, se establece preliminarmente un presupuesto de las actividades que componente el subfluvial por cuanto es posible sea esta la solución más viable y definitiva a fin de mitigar los impactos generados en la red de aducción de las fuentes alternas, cabe decir que esta solución se encuentra expuesta a eventos naturales como los ya presentados en las diferentes temporadas de invierno, esto debido a que la proyección para su funcionamiento implica el paso interno sobre el lecho del rio mulato, ocasionando a futuro posibles afectaciones como las ocasionadas al paso elevado.

Las obras y actividades que contemplan la solución del paso subfluvial se encuentran establecidas de la siguiente manera:

2.2.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.
2.2.2 DEMOLICIÓN DE ROCA
2.2.3 EXCAVACIÓN MECÁNICA
2.2.4 MANEJO DE RÍO, DESVIÓ Y RETORNO DE CAUCE PARA PASO SUBFLUVIAL
2.2.5 CONCRETO DE LIMPIEZA 2500 PSI
2.2.6 ACERO DE REFUERZO
2.2.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PEAD 200MM PN10
2.2.8 SOLDADURA A TOPE PARA TUBERÍA PEAD 200MM PN 10.
2.2.9 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PEAD 250MM PN10
2.2.10 SOLDADURA A TOPE PARA TUBERÍA PEAD 250MM PN 10.
2.2.11 SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 8"
2.2.12 SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 10"
2.2.13 CAJILLAS DE INPECCION EN CONCRETO 3000 PSI

2.2.14 SUMINISTRO E INSTALACION UNION DRESSER 10" HD
2.2.15 SUMINISTRO E INSTALACION UNION DRESSER 8" HD
2.2.16 SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE 10"HD
2.2.17 SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE CORTE 8"HD
2.2.18 SUMINISTRO E INSTALACION TEE L*L HD 10"*3"
2.2.19 SUMINISTRO E INSTALACION TEE L*L HD 8"*2"
2.2.20 SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 3"
2.2.21 SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA 2"
2.2.22 SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE UNIVERSAL 3"
2.2.23 SUMINISTRO E INSTALACION ACOPLE UNIVERSAL 2"
2.2.24 SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSA 3"
2.2.25 SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSA 2"
2.2.26 CONCRETO DE 4000 PSI
2.2.27 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO TAMAÑO ENTRE 0,10 A 0,20
2.2.28 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO TAMAÑO ENTRE 0,20 A 0,250
2.2.29 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE SITIO TAMAÑO ROCA GRUESA ENTRE 0,50 A 1.50

En el marco de la reacción inmediata que permitiera el restablecimiento y suministro del agua se contemplaron obras y/o actividades provisionales las cuales buscan entre otros los siguientes fines:

2.3 ADECUACIÓN PASO PROVISIONAL TUBERÍAS DE ADUCCIÓN FUENTE ALTERNA CHONTAYACO Y MULATICA,

Con la adecuación provisional del numeral 2.3 se espera restablecer el servicio en el menor tiempo y de manera provisional ya que contempla la conexión de la tubería de 10 pulgadas soportado en un paso Elevado de estructuras tubulares metálicas e infraestructura con diferentes materiales y accesorios de fácil instalación e implementación en su proceso constructivo.

Adicionalmente estas adecuaciones provisionales permitirán dar continuidad y adelantar los trabajos para el subfluvial por cuanto se espera funcionen por un término aproximado de tres (3) meses tiempo definido para culminar las obras definitivas, posteriormente se espera realizar el respectivo desmonte de las mismas. A continuación, se presentan los items para las adecuaciones provisionales del paso provisional:

2.3.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO.
2.3.2 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO
2.3.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUAYA D=1"
2.3.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PENDOLON D=5/8"
2.3.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERROS 1" TIPO PESADO
2.3.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERROS 3/4" TIPO PESADO
2.3.7 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC DE 8" RDE 21
2.3.8 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC DE 10" RDE 26
2.3.9 SUMINISTRO E INSTALACION AEREA DE TUBERIA PEAD 250MM PN10.

2.3.10 SOLDADURA A TOPE PARA TUBERÍA PEAD 250MM PN 10
2.3.11 CONCRETO PARA BASES DE 4000 PSI
2.3.12 CONCRETO CICLOPEO
2.3.13 SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 8"
2.3.14 SUMINISTRO E INSTALACION CODO GRAN RADIO 45° DE 10"
2.3.15 SUMINISTRO E INSTALACION UNION GARRA DE TIGRE 10" PVC-PEAD
2.3.16 SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN GARRA DE TIGRE 8" PVC-PEAD
2.3.17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA SEG DISEÑO EN TUBERÍA EN HIERRO DIAM: 3"1/2

2.4 ADECUACIÓN PROVISIONAL BOCATOMA PALMERAS

Para el caso de las adecuaciones provisionales de la bocatoma de las palmeras se han establecido actividades igualmente de fácil implementación en su proceso constructivo las cuales permitan rehabilitar temporalmente la captación hacia el Sistema, dichos procedimientos contemplan la conexión superficial mediante tuberías en 12 pulgadas y sus accesorios. Como se puede evidenciar son soluciones que según el proceso constructivo y las actividades contempladas delimitan soluciones muy provisionales en donde se busca rehabilitar temporalmente el servicio ya que la captación original la cual estaba integrada por estructuras en concreto de gran envergadura fueron colmatadas y arrasadas por los sedimentos y material pétreo. Las actividades contempladas en la adecuación provisional de la bocatoma de palmeras están definidas de la siguiente manera:

2.5.2 SUMINISTRO TUBERÍA PEAD 315MM PN10.
2.5.3 INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD 315MM PN10
2.5.4 ADECUACIÓN MANUAL PARA ENCAUSAMIENTO EN CAPTACION
2.5.5 SUMINISTRO UNIÓN DE REPARACIÓN 12" PVC
2.5.6 INSTALACIÓN UNIÓN DE REPARACIÓN 12" PVC
2.5.7 SUMINISTRO UNIÓN GARRA DE TIGRE 12" PVC-PEAD
2.5.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PVC DE 4" RDE 26
2.5.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE PVC DE 12" RDE 21
2.5.10 INSTALACIÓN UNIÓN GARRA DE TIGRE 12" PVC-PEAD

2.5 ADECUACIÓN PROVISIONAL PARA SUMINISTRO DE AGUA

Finalmente se ha definido dentro de las actividades el SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE 5000 LTS con los cuales se busca surtir al mayor número de pobladores de agua potable la cual es almacenada en estos recipientes a través de carrotanques, la disposición de los mismos se localizará en puntos fijos y de manera estratégica a fin de cubran el mayor número de usuarios los cuales llegaran a estos sitios abastecerse.

Como se puede evidenciar la instalación de estos elementos permite garantizar de manera provisional el líquido ya que exige desplazamientos hacia los puntos por parte de los pobladores con el fin de abastecerse,

ocasionando indirectamente incomodidad y afectaciones en la calidad de vida de los pobladores, por tal razón son soluciones temporales.

3. ESTUDIO GARANTÍAS SIMILARES

Con el fin de tener soporte y un estudio más a fondo del comportamiento para los amparos en relación a la CALIDAD Y ESTABILIDAD en obras de similares características, se procedió a través del SECOP y otros mecanismos a recopilar información de entidades públicas que sirviera de base para determinar los tiempos para este tipo de amparo. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO	**MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO**	**MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO**
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SPIM-CD-069-2020	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SPIM-CD-036-2020	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SPIM-CD-110-2020
OBJETO: PREVENCIÓN DE RIESGOS MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO GUINEO EN EL SECTOR VEREDA LA CAFELINA Y VEREDA PALESTINA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	**OBJETO:** PREVENCIÓN DE RIESGOS MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO GUINEO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO UMBRIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	**OBJETO:** OBRAS DE MITIGACIÓN Y DE DESCOLMATACIÓN ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN RÍOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR: $1,314,358,787.70	**VALOR:** $1,210,180,567.24	**VALOR:** $ 1,936,464,114.46
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.**	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.**	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.**

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**	**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SGD CD-047-2014	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SGD-CD-046-2016	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SGD CD-044-2014
OBJETO: REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE BARRIOS UNIDOS DEL MUNICIPIO DE	**OBJETO:** EJECUCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS DENOMINADOS APOYO A LA MITIGACIÓN DE LA OLA INVERNAL MEDIANTE LA	**OBJETO:** PREVENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE

MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DE OCTUBRE DE 2014	DESCOLMATACIÓN MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN GAVIONES EN LA QUEBRADA HIDRÁULICA SECTOR URBANO, EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA NÚMERO 211 DEL 30 DE JUNIO DEL 2016, MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN SUELO REFORZADO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA (I ETAPA), SECTOR BARRIO PADILLA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; Y APOYO A LA MITIGACIÓN DE LA OLA INVERNAL MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN MECÁNICA Y ENCAUSAMIENTO DE SECTORES CRÍTICOS QUEBRADA EL EDÉN EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA NÚMERO 211 DEL 30 DE JUNIO DEL 2016, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTENCIÓN EN GAVIÓN QUEBRADA SIGUINCHICA CARRERA 8 ENTRE CALLES 4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; PREVENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE LA CONSTUCCION MURO DE CONTENCION EN LA VIA QUE DE MOCOA CONDUCE A LA VEREDA VILLANUEVA, EN ZONA DE DESLIZAMIENTO Y PERDIDA DE BANCA, 76°39"55'; , MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y APOYO A LA MITIGACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA CALAMIDAD PUBLICA DE JUNIO 2014 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 3 UNIDADES SANITARIAS EN LA VEREDA EL EJIDO, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR: $ 66,663,961	**VALOR:** $1.499.616.900,00	**VALOR:** $ 429,920,787
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS.**	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS.**	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA VIGENCIA: **POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LAS OBRAS.**

Por otra parte, y para tener un contexto similar en el municipio de Mocoa se ejecutan a través de la UNGRD las obras de mitigación, un total de 19 contratos de obra correspondientes al proyecto BPIN 2019860010001, denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO (PAE) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, aprobado en OCAD municipal según acta y acuerdo No 28 del 2019, contratos de obra en las cuales se establecieron un término de 3 años para el amparo correspondiente a la estabilidad de obra.

4. ALCANCE DE OTRAS GARANTÍAS

De acuerdo con la garantía establecida en el proceso para el amparo que corresponde a la Responsabilidad civil y extracontractual dentro de la cuantía que le corresponde por este concepto es necesario tener en consideración el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 en el cual se establece:

> **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** *El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:*
>
> *1. **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.***
>
> *2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.*
>
> *3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.*
>
> *4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.*
>
> *5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.*
>
> *La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.*

5. ANÁLISIS FINAL

De acuerdo con lo expuesto en los alcances técnicos para la ejecución de las obras se puede evidenciar que las obras de carácter provisional tienen como finalidad contribuir en el restablecimiento del servicio en un tiempo corto de tiempo de conformidad con el plan de acción inmediato establecido, por otra parte existen obras de carácter permanente como el paso subfluvial de las líneas de aducción de las fuentes alternas de mulatica y chontayaco sobre el río Mulato, que permiten solucionar los problemas de conexión de las fuentes alternas de manera permanente, estos dos tipo de obras tanto la definitiva como las provisionales se encuentran proyectadas sobre el cauce y lecho del río Mulato, por cuanto podría verse afectada su estabilidad por consiguiente no se puede descartar que estos eventos pudieran ocurrir aún más si se hace un recuento histórico de los antecedentes que se han presentado en los sitios de afectación.

En base a lo anterior se pone en consideración se revise la posibilidad de realizar los respectivos cambios en las garantías para el proceso de contratación que tiene por objeto **REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ADUCCIÓN DE LAS FUENTES ALTERNAS CHONTAYACO Y MULATICA Y CONEXIÓN PROVISIONAL DE LA FUENTE MULATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PAE DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD NO 0115 DEL 30 DE JUNIO DEL 2021,** que corresponden ha:

1. **Estabilidad y calidad de la obra:** en donde se sugiere ajustar los años de amparo poniendo en consideración el numeral **3. ESTUDIOS DE GARANTÍAS SIMILARES** y teniendo en cuenta la complejidad, provisionalidad y otros aspectos exteriores a los que se ve inmersa la construcción de las obras de acuerdo con el trazado en los sitios de intervención, que para nuestro caso particular se realizara sobre cuerpos de agua lo cual conlleva un análisis particular sobre el riesgo existente ante los trabajos a ejecutar, situaciones que son valoradas por parte de las aseguradoras en el momento de realizar algún tipo de amparo.

2. **Responsabilidad civil extracontractual:** se sugiere ajustar el monto en SMMLV según lo establecido por normatividad en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015,

Atentamente,

JHOSSER ALEXANDER BARRERA ARCINIEGAS
Secretaria de obras e infraestructura y Gestión del Riesgo de desastres Municipal

INTEGRAL
AGENTES DE SEGUROS
Todo en un mismo lugar

Mocoa 03 de septiembre del 2021.

Señores:
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESAHR SAS.
Ingeniero Jhonny
Cordial saludo.

Asunto: expedición de póliza de cumplimiento y RC contrato de consultoría y obra – calamidad pública N0.CD-206 DE 2021

Apreciado ingeniero en atención a su solicitud expedición de las pólizas para el contrato Mencionado en el asunto, me permito informar que una vez solicitada la autorización a las diferentes compañías de seguros en las cuales contamos con delegación para la suscrición y expedición de pólizas. Siento informales que a la fecha no hemos tenido respuesta positiva para el acompañamiento de dicho proyecto; Ya que las condiciones sugeridas por la entidad contratante son de difícil aceptación para las compañías de seguros, teniendo en cuenta el nivel de riesgo que se pretende amparar, por la zona y los antecedentes que tenemos en la ciudad en este tipo de eventualidades.

Yo MAYRA PANTOJA en calidad de agente corredor de seguros le sugiero que solicite a la entidad contratante para que se corrija la cobertura de estabilidad de obra a 2 años y si es posible excluirla, mucho mejor; de igual forma se ajuste el valor asegurado de la póliza de RC. Según decreto 1082 del 2015.

Si es posible contar con estas modificaciones es muy probable que contemos con acompañamiento de garantías para este proyecto.

Quedo muy atenta de sus importantes comentarios

Cordialmente,

Mayra Pantoja.

MAYRA DARLY PANTOJA
AGENTE –DELEGADA
3222791571